



PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"

### Resolución No.12-13.

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

**Considerando:** Que los Alcaldes ejercen la representación ejecutiva conferida por ley a su investidura.

**Considerando:** Que la investidura de Alcalde está monolíticamente unida a la condición de persona, la cual posee derechos de realizar todas las actuaciones necesarias en el desempeño de su vida privada, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las leyes vigentes en la República Dominicana.

**Considerando:** Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para ausentarse por más de 72 horas fuera del país.

**Considerando:** Que el Señor Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, envió a este honorable Concejo Municipal, una comunicación solicitando el permiso correspondiente, para viajar desde el día 7 hasta el día 11 del mes de abril del año en curso, para participar en las "ASSISES de Corporación Descentralizada para el desarrollo" en la ciudad de Bruselas, en su calidad de Presidente de la Federación Dominicana de Municipios, (FEDOMU).

**Considerando:** Que constituye una necesidad la salida del país del Alcalde Municipal, a los fines de participar en las "ASSISES de Corporación Descentralizada para el desarrollo" en la ciudad de Bruselas, por lo cual procede que el honorable Concejo Municipal, le autorice a ausentarse de sus labores, como representante ejecutivo del ayuntamiento Santo Domingo Este, por el tiempo solicitado.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 30 de octubre de 2012.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

---Sigue al Dors---

---Viene del Adverso---

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**Vista:** La solicitud de declaración de urgencia aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Autorizar,** como al efecto **autoriza,** al Señor Alcalde **Lic. Juan De Los Santos** a viajar desde el día 7 hasta el día 11 del mes de abril del año en curso, para participar en las “ASSISES de Corporación Descentralizada para el desarrollo” en la ciudad de Bruselas, en su calidad de Presidente de la Federación Dominicana de Municipios, (FEDOMU).

**Segundo: Remitir,** como al efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de lugar.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

**ROCIO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.